

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JAIRO CASTILLO PATIÑO
DEMANDADO:	E.S.E. ANTONIO NARIÑO Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 001 2007 00487 02
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1332

En Santiago de Cali, nueva (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a aclarar auto anterior en el sentido de indicar que, se estima necesario, con el fin de ahondar en argumentos que brinden claridad al momento de decidir la alzada; oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, informe detallado de los valores pagados por concepto de cesantías específicamente desde el año 2008 al año 2010, al señor JAIRO CASTILLO PATIÑO quien se identifica con la C.C. 16.709.884. Líbrese el oficio correspondiente.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- OFICIAR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, informe detallado de los valores pagados por concepto de cesantías específicamente desde el año 2008 al año 2010, al señor JAIRO CASTILLO PATIÑO quien se identifica con la C.C. 16.709.884. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da62d42ca3f9576262b402367b490d0b81a6600350371d68f4329fc78cedf022

Documento generado en 09/11/2021 09:47:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**